

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales, que salieron á las once de la mañana de ayer de Bilbao, á bordo del *Giralda*, con rumbo á San Sebastián, llegaron á las cinco de la tarde á dicha capital, donde continúan sin novedad en su importante salud.

#### TELEGRAMAS OFICIALES

San Sebastián 5'40 t.

El Ministro de Estado al Presidente del Consejo de Ministros:

Tengo la honra de participar á V. E. que acaba de fondear el *Giralda* conduciendo á la Familia Real, que desembarcó con excelente salud. Escuadra, después de realizar maniobras ayer y hoy sin novedad, ha escoltado á SS. MM. hasta aquí y fondeará en este puerto.

San Sebastián 5'45 t.

Gobernador civil al Presidente del Consejo de Ministros:

A las cinco de la tarde han llegado sin novedad SS. MM. y AA. RR.

### Comisión Provincial

Sesión de 17 de Agosto de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ

Señores que asistieron:

Durán.—Raboso.—Fernández Arribas.—Boccherini.—Bernad.—Pérez Maguín.—Ranero.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la vigente ley Provincial y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Nombrar representante de la Corporación en las subastas que por la misma se celebren al Vocal Sr. Boccherini, en sustitución del Sr. Urbano, á quien es imposible desempeñar el cargo.

Dar las órdenes oportunas para que se anuncien por tercera vez las subastas para contratar los suministros siguientes:

Juñas con destino á los hospitales Provincial y de San Juan de Dios.

Aguardiente para los mismos.

Carne de ternera para íd.

Vino blanco de Rueda para íd, y

Leche de burras y ajos y cebollas con destino á todos los Establecimientos de la Beneficencia provincial, cuyas subastas se celebrarán bajo el mismo precio y condiciones que sirvieron de base para las dos anteriores.

Manifestado por el Sr. Boccherini que era necesario recomponer algunas de las cañerías del balneario del Hospital de San Juan de Dios, cuyo importe ascenderá á 300 pesetas, y aunque estaba dentro de sus atribuciones como Visitador del Establecimiento disponer que las indicadas reparaciones se realicen, estimaba conveniente poner el asunto en conocimiento de la Comisión; el Sr. Vicepresidente dijo que aunque el Sr. Visitador podía desde luego autorizar por atribución propia la ejecución de las referidas composturas, no veía inconveniente en que se autorizase al Sr. Boccherini dada la manifestación que acababa de hacer, y así se acordó.

Seguidamente se acordó pasar á informe del Sr. Visitador del Hospital Provincial una comunicación del señor Arquitecto Jefe dando cuenta de que por la casa Munar y Guitart, constructora del ascensor de aquel Establecimiento, no se ha dado principio á las obras de reparación del aparato autorizadas por esta Corporación en 22 de Septiembre último, bajo presupuesto de 1.500 pesetas, en la que propone dicho facultativo se ejecuten dichas obras por el mecánico D. Francisco Escudero, el cual se compromete á llevarlas á cabo por la cantidad de 1.474 pesetas.

Dejar sobre la Mesa el expediente relativo á un censo sobre la casa número 55 de la calle de San Juan, de esta corte, á favor del Hospital de San Juan de Dios.

Pasar á ponencia del Vocal en turno, Sr. Cuenca, el expediente sobre investigación respecto á la propiedad de una huerta en Carabanchel Alto á favor del Hospital general y de la Pasión, y unas tierras á favor del Colegio de la Paz.

Idem íd. del Vocal Sr. Raboso el expediente relativo á la construcción de un tranvía que, partiendo de la Carrera de San Jerónimo, termine en Chamartín de la Rosa, del cual es concesionario D. José María Pantoja.

Idem íd. del Sr. Durán el expediente que hace referencia á la recepción de las obras del camino vecinal del puente sobre el arroyo de Tórtolas á la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Dejar sobre la Mesa, después de algunas observaciones hechas por el Sr. Vicepresidente y Sres. Boccherini, Pérez Maguín y Fernández Arribas, una instancia en que el actual Director del Hospital Provincial, D. Ramón Rodríguez Arau, solicita ser trasladado á la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes que antes desempeñaba.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud al Secretario de la Corporación D. Camilo Pozzi.

Idem cuarenta y cinco días, con el mismo objeto, al Regente de la Imprenta del Hospicio D. Luis Montenegro.

Idem cuarenta y cinco días, también por enfermedad, al Escribiente meritorio de las oficinas centrales D. Enrique Monedero.

Dar las órdenes oportunas para que sea devuelta á D. Alejandro Cabo, como apoderado de D. Manuel Rodríguez, la fianza consignada para responder del contrato de suministro de alpagatas al Hospicio, el cual ha terminado sin quedar afecto el contratista á responsabilidad.

Idem íd. por las mismas causas, la constituida por D. Miguel Retana para responder de su contrata de lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios.

Idem íd. la que constituyó D. José María de la Peña, como contratista que fué durante los ejercicios de 1898-99 y 99-00, del suministro de papel con destino á la Imprenta del Hospi-

cio, por haber terminado también su compromiso sin responsabilidad.

Idem íd. por idéntico motivo la que tenía constituida D. Ernesto Catalá, en garantía de su contrato de objetos de escritorio necesarios en los Establecimientos benéficos provinciales.

Adjudicar definitivamente el remate de la subasta para el suministro de varias telas con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes á favor de D. Alejandro de Cabo, como único postor.

Idem íd. el de subasta para suministrar telas precisas en el Hospital de San Juan de Dios, también á favor de D. Alejandro de Cabo, único postor.

Dar las órdenes oportunas para que se cumpla el acuerdo de la Diputación de 26 de Enero de 1898 relativo á que sea compulsada con el original existente en el archivo general de Protocolos la copia de las Memorias de don Juan González Urqueta, obtenida, al fin de repetidas peticiones, de la Junta provincial de Beneficencia particular del Reino, y que la compulsación se lleve á efecto por Notario de la Beneficencia y Paleógrafo, que será el Archivero de la Corporación, puesto que la escritura primordial fué otorgada en 1666 y por lo tanto de muy difícil estudio.

Autorizar al Jefe de la Sección de Investigación para que lleve á efecto las diligencias necesarias, tanto en la Notaría correspondiente como en las dependencias oficiales, á fin de que la Diputación, toda vez que está terminada la testamentaria de D. Juan Fernández Martín, pueda entrar en posesión de las 26.110'30 pesetas que constituyen una parte alícuota del capital relicto, y de cuya suma la concedió la nuda propiedad.

Autorizar también al mismo Jefe de Sección para que satisfaga en la Notaría de D. Epifanio Julián las 13'55 pesetas á que ascienden los honorarios de éste y gastos suplidos por el mismo en la expedición de testimonio de particulares del testamento de doña Gabriela Chalband y Cardona y de otros extremos de la partición de bienes de la misma.

Dar las órdenes oportunas para que por el Instituto del Dr. Llorente sean sometidos á tratamiento curativo en la forma acostumbrada Valentín Serrano, Saturnina Urias y Gabriel Fernán-

dez Mayoralas, vecinos de esta corte, que al parecer han sido mordidos por un perro rabioso, según certificación que se acompaña á la instancia de los interesados.

Autorizar el gasto que ocasionen el viaje y estancia en Urberuaga de Ubilla de las Hermanas de la Caridad del Hospicio, Sor Modesta Fernández y Sor Joaquina Vicente, cuyas aguas las están encomendadas por prescripción facultativa, satisfaciéndose el importe con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Nombrar alumno interno interino del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial á D. Antonio Canales Hoyos.

Acto seguido, teniendo en cuenta el estado de las enfermerías de los Establecimientos de la Beneficencia, y principalmente las del Hospital Provincial, por desgracia muy numerosas, que, por virtud de hallarse bastantes Sres. Profesores Médicos de número en uso de licencia, ante el temor de que los enfermos carezcan de la suficiente asistencia médica, siendo éste un servicio preferente, que no puede, por ningún concepto, desatenderse, antes al contrario reclama preferentísima atención, y teniendo también en cuenta que las oposiciones á las plazas de Médicos de guardia, convocadas de nuevo recientemente, aún tardarán en verificarse, la Comisión acordó manifestar al Sr. Gobernador que estos son los fundamentos que han obligado á la misma á proveer, aunque con carácter interino, algunas vacantes existentes de Jefes clínicos, y nombrar, como lo hace hoy, para idéntico cargo, á los Licenciados en Medicina D. Bartolomé Benavides Páez y D. Agustín Mascarell Jiménez, á quien se confirma en el cargo, puesto que venía desempeñándolo interinamente por decreto del Sr. Vicepresidente fecha 3 del actual, en la vacante producida por defunción de D. Emilio Santos, ambos con el haber anual de 997'50 pesetas, asignado á estas plazas, y que se manifieste asimismo que existe crédito bastante en presupuesto para satisfacer su importe.

Por último, la Comisión acordó declarar no urgente el despacho del expediente sobre devolución de la fianza consignada por D. Clemente del Yerro, adjudicatario de la máquina de vapor que estuvo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y que de este asunto se dé cuenta en su día á la Diputación.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Peláez.—El Secretario, C. Pozzi.

273.—890.

Sesión de 22 de Agosto de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ

Señores que asistieron:

Durán.—Raboso.—Fernández Arribas.—Boccherini.—Cuenca.—Bernad y Pérez Magnán.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la vigente ley Provincial, previa la declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Pasar á ponencia del Vocal en turno Sr. Ranero el expediente sobre redención de un censo constituido á favor del Hospital de San Juan de Dios, que gravitaba la casa núm. 55 de la calle

de San Juan, de esta corte, propiedad de D. Mariano López Martín.

Declarar, después de varias manifestaciones hechas por el Sr. Boccherini, que no puede accederse al deseo expresado por el actual Director del Hospital Provincial, D. Ramón Rodríguez Arau, en instancia de 9 del corriente, de que se le traslade á la plaza de Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes que antes desempeñó, en atención á que no estando vacante este último cargo la es imposible proveerle á favor del solicitante, y que sólo en el caso de que éste y el actual Director del Asilo, de mútuo acuerdo, solicitasen la permuta de los destinos que desempeñan, entonces esta Comisión resolvería lo que hubiere lugar y estimase más conveniente á las necesidades del servicio.

Conceder treinta días de licencia, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, al Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo administrativo provincial D. Pablo López.

Idem íd. y con el mismo objeto al Ordenanza de primera clase de las oficinas centrales de la Corporación Pío Paredes.

Dejar sobre la Mesa un expediente sobre provisión de plaza vacante de Ordenanza en el Hospital Provincial, en el cual se propone por el Negociado respectivo se deje sin efecto el nombramiento de D. Enrique Ensuñe, y que dicha vacante se conceda á D. José Soronella, que quedó, con otros dos más, separado del cargo por falta de consignación en presupuesto.

Dar cumplimiento á las disposiciones del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central concediendo al Maestro auxiliar de las Escuelas del Hospicio, D. Federico Martín de Hijas, la sustitución personal por imposibilidad física, y nombrando como su sustituto á D. Manuel Martínez Gutiérrez, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, mitad del asignado á la plaza de auxiliar en propiedad, conforme al art. 66 del Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, y que por el Sr. Director del Establecimiento se consigne la posesión en el título del sustituto Sr. Martínez Gutiérrez dentro del plazo de quince días siguientes á la fecha de su expedición conforme previene el art. 67 del citado Reglamento.

Pasar á ponencia del Sr. Boccherini, como Visitador del Hospital de San Juan de Dios, un informe del Negociado en que se propone se expresen al Sr. Gobernador las razones que pudo tener la Corporación para respetar en el cargo de Ordenanza de la consulta pública de aquel Establecimiento á D. Francisco Madridano, y que se interese la urgencia de legalizar la situación de este señor, pendiente de que se ejecute el oportuno nombramiento.

Remitir á informe del Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios una instancia del Ordenanza de aquel Establecimiento, D. Antonio Viladevall, en queja de que se le haya descendido de categoría y sueldo.

Conceder treinta días de licencia, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, al Peón caminero Manuel Adrián Asejo.

Reponer en el cargo de alumno interno de tercera clase de Medicina del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial á D. Santiago Díaz Romero, toda vez que al ser separado del cargo por incumplimiento del art. 60 del reglamento por que

dicho Cuerpo se riga no se tuvo en cuenta por el Sr. Decano, que con arreglo al plan vigente de estudios en aquella época no pudo aprobar más que una asignatura del curso de 1899 900.

Admitir la dimisión presentada por el alumno interno de tercera clase de Medicina, D. Isidoro Huertas González, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

Pasar á los Sres. Diputados Visitadores del Hospicio el expediente de suspensión de empleo y sueldo del Ayudante de Inspector del Hospicio D. Eduardo Pinto, á fin de que, enterados de los hechos que dieron lugar á la adopción de tal medida, puedan informar verbalmente ante esta Comisión.

Dejar sobre la Mesa una instancia del Ordenanza de las oficinas centrales, Francisco Berruero, pidiendo se provea á su favor la vacante que existe de los de segunda clase por defunción de Lorenzo Prada.

Acceder á la petición que hace la Asociación de Amigos de los Pobres del distrito del Hospital solicitando prórroga de la concesión del solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, atendido el fin benéfico de la Asociación, y que dicha prórroga termine el día 10 del próximo mes de Septiembre.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Peón caminero Pablo Lucas.

Declarar caducados los nombramientos de Peones camineros hechos á favor de Isidoro Cellín, Feliciano Sánchez y Eulogio López Domínguez, en vista de que ha transcurrido con exceso el plazo legal que tenían para tomar posesión.

Dar las órdenes oportunas para que sea sometido á tratamiento en el Instituto del Doctor Llorente Manuel Menéndez de la Vega, que, según certificación que acompaña, ha sido mordido por un perro hidrófobo.

Pasar á ponencia del Vocal Sr. Bernad una instancia suscrita por el Farmacéutico tercero de la Beneficencia provincial, D. Alberto Rodríguez Aguilar, en 12 del actual, y dirigida al Excmo. Sr. Gobernador, insistiendo en su pretensión de ser trasladado á la plaza de Director del Hospicio.

Dejar sobre la Mesa el expediente instruido con motivo de un proyecto de fábrica mecánica de pan para surtir á los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Por último, la Comisión acordó conceder, con las condiciones reglamentarias, una sección de la banda de música del Hospicio que asista al pueblo de Cadalso en los días 13, 14 y 15 del próximo mes de Septiembre, y otra al pueblo de Buitrago en los días 14, 15 y 16 del mismo mes, oficiándose al señor Director del Establecimiento para que dé las órdenes oportunas á fin de que se lleve á efecto, dada la igualdad de fechas en que han de concurrir á ambos puntos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Peláez.—El Secretario accidental, Marcelino Barrio.

273.—891.

## Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta

anunciada para el aprovechamiento durante tres años de las hierbas que resulten de la siega de las praderas del Parque de Madrid, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 23 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 del presente mes y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de once á trece, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 9 de Septiembre próximo, á las once, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Agosto de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

274.—920.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para el aprovechamiento, durante tres años, de las hierbas que resulten de la siega de las praderas del Parque del Oeste, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 23 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 7 del presente mes y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de once á trece, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 9 de Septiembre próximo, á las once y media, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Agosto de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

274.—929.

### Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Elías Ojiva y González proyecta establecer un taller de bronceista en la planta baja de la casa núm. 26 de la calle del Molino de Viento.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de dicha industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

274.—928.

### Tielmes

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1902, se halla expuesto por espacio de quince días.

Tielmes 25 de Agosto de 1901.—El Alcalde P. O., Francisco Medina.

274.—921.

# DISTRITO FORESTAL DE MADRID

## PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE 1901 A 1902, APROBADO POR REAL ORDEN DE 23 DE JULIO ÚLTIMO

En los días y horas que se expresa en el siguiente estado se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y tipo de tasación que en el mismo se menciona.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACIÓN Pesetas	DÍAS DE LA		HORA
				1.ª subasta	2.ª subasta	
Becerril de la Sierra	Cabeza Mediano	Pastos por año forestal	100	16 Septiembre 1901	26 Septiembre 1901	11 mañana
Idem	Alto del Hilo	Idem	80	16 idem id	26 idem id	12 idem
Chozas de la Sierra	Dehesa Boyal	Idem	1 600	16 idem id	26 idem id	12 idem
Idem	Idem (2.º tronzón)	1.000 estéreos de leña de roble y Fresno	1.500	30 idem id	10 Octubre id	12 idem
Hoyo de Manzanares	Cerca Cabildo	Pastos por año forestal	300	16 idem id	26 Septiembre id	8 idem
Idem	Monte Egido	Idem	300	16 idem id	26 idem id	9 idem
Idem	Idem	3.000 estéreos de leña de jara	300	30 idem id	10 Octubre id	12 idem
Idem	Cerca de las Viñas	Pastos por año forestal	200	16 idem id	26 Septiembre id	10 idem
Idem	Cerca de las Viñas, Cerca Cabildo y Monte Elegido	Caza por año forestal	500	16 idem id	26 idem id	11 idem
Idem	Los Atilos	Pastos de invierno	250	16 idem id	26 idem id	12 idem
Manzanares el Real	Dehesa Colmenarejo	Pastos por año forestal	1.500	16 idem id	26 idem id	11 idem
Idem	Chaparral de las Viñas	Idem	180	16 idem id	26 idem id	12 idem
Miraflores de la Sierra	Dehesa Boyal (Media Dehesa de arriba)	Idem	1 500	16 idem id	26 idem id	10 idem
Idem	Idem (Idem de abajo)	Idem	900	16 idem id	26 idem id	11 idem
Idem	La Dehesilla	Idem	1.700	16 idem id	26 idem id	12 idem
Idem	Arroyo Hondonero	Idem	4 500	17 idem id	27 idem id	10 idem
Idem	Prado Concejo de las Pozas	Idem	100	17 idem id	27 idem id	11 idem
Idem	Prado Ensancho	Idem	250	17 idem id	27 idem id	12 idem
Moralzarzal	Dehesa Vieja y El Robledillo	Idem	1.250	17 idem id	27 idem id	10 idem
Idem	Matarrubia	Idem	3.000	16 idem id	26 idem id	11 idem
Idem	Dehesa Nueva	Idem	200	16 idem id	26 idem id	12 idem
Navacerrada	Dehesa Golondrina	Idem	2.800	17 idem id	27 idem id	9 idem
Idem	Idem (1.º, 2.º, 3.º y 4.º tronzón)	250 estéreos de leña de roble	200	30 idem id	10 Octubre id	12 idem
Idem	Pinar de la Barranca	Pastos por año forestal	1 100	16 idem id	26 Septiembre id	11 idem
Idem	Pinar de la Helechera	Idem	800	16 idem id	26 idem id	12 idem
Idem	Cerca Hojarasca	Idem	60	17 idem id	27 idem id	10 idem
Idem	Prado Majaserranos	Idem	100	17 idem id	27 idem id	11 idem
Idem	Prado Regidor	Idem	275	17 idem id	27 idem id	12 idem
Alpedrete	Dehesa Boyal del Enebral	Idem	1.100	17 idem id	27 idem id	9 idem
Idem	Idem	Explotación de canteras	700	17 idem id	27 idem id	10 idem
Idem	Canal Ladera y Entretérminos	Pastos por año forestal	700	17 idem id	27 idem id	11 idem
Idem	Idem	Explotación de canteras	60	17 idem id	27 idem id	12 idem
Cercedilla	Dehesa Golondrina y Mesa	Pastos por año forestal	850	17 idem id	27 idem id	10 idem
Idem	Idem (2.º tronzón)	150 estéreos de leña de roble y Fresno	100	30 idem id	10 Octubre id	11 idem
Idem	Dehesilla y Rodeo	Pastos por año forestal	600	17 idem id	27 Septiembre id	11 idem
Idem	Mata del Vadillo	Idem	75	17 idem id	27 idem id	12 idem
Idem	Pinar y Agregados	Operación de corta de 1.600 pinos	6.630	18 idem id	28 idem id	9 idem
Idem	Idem (Sitio Riopradillo)	1 250 estéreos de leña de roble	1.470	30 idem id	10 Octubre id	12 idem
Idem	Idem (Sitio La Canaleja)	Explotación de canteras	20	18 idem id	28 Septiembre id	10 idem
Idem	Idem Mata del Pozo, Las Retuertas y Cerro Colgado	Pastos por año forestal	1.400	18 idem id	28 idem id	11 idem
Idem	Pinar Baldío	Idem	850	18 idem id	28 idem id	12 idem
Collado Mediano	Dehesa de la Jara	Idem	1.500	17 idem id	27 idem id	11 idem
Idem	Monte Redondo	Idem	400	17 idem id	27 idem id	12 idem
Fresnedillas	Dehesa Navalquejigo	Idem	2.500	18 idem id	28 idem id	12 idem
Galapagar	Cuesta Blanca	Idem	350	17 idem id	27 idem id	12 idem
Guadarrama	Dehesa Soto	Idem	2.600	19 idem id	29 idem id	9 idem
Idem	Pinar y Agregados	1.000 estéreos de jara	250	30 idem id	10 Octubre id	12 idem
Idem	Idem	Explotación de canteras	40	19 idem id	29 Septiembre id	10 idem
Idem	Idem	Pastos por año forestal	4.500	19 idem id	29 idem id	11 idem
Idem	Idem	Caza	150	19 idem id	29 idem id	12 idem
Molinos (Los)	El Pinar	Corta de 21 pinos secos	64	30 idem id	10 Octubre id	11 idem
Idem	Idem	100 estéreos de leña de Cambri	18	30 idem id	10 idem id	12 idem
Idem	Idem	Pastos por año forestal	600	18 idem id	28 Septiembre id	12 idem
Robledo de Chavela	Monte Almerara	Idem	1.400	16 idem id	26 idem id	8 idem
Idem	Cerro del Robledillo	Idem	150	16 idem id	26 idem id	9 idem
Idem	Monte Agudillo	Corta de 200 pinos	1.358	30 idem id	10 Octubre id	12 idem
Idem	Idem	Piñón	500	16 idem id	26 Septiembre id	10 idem
Idem	Idem	Pastos por año forestal	4.000	16 idem id	26 idem id	11 idem
Idem	Dehesa Fuenteanzula	Pastos de invierno	2 500	16 idem id	26 idem id	12 idem
Santa María de la Alameda	Dehesa Fuentelámpara	Idem	1 500	16 idem id	26 idem id	12 idem
Cadalso	Pinar del Concejo	Pastos por año forestal	600	16 idem id	26 idem id	12 idem
Casas de Navas del Rey	Hoya de la Horca y Solana	Idem	700	17 idem id	27 idem id	9 idem
Idem	Pinar Cerro Mesa	Idem	1.100	17 idem id	27 idem id	10 idem
Idem	Idem	Pastos desde 1.º Octubre á 31 Mayo	4.500	17 idem id	27 idem id	11 idem
Idem	Pinarejo y Vallefrías	Corta de 100 pinos	484	30 idem id	10 Octubre id	12 idem
Idem	Idem	Piñón	250	17 idem id	27 Septiembre id	12 idem
Idem	Idem	Pastos por año forestal	800	17 idem id	27 idem id	12 idem
Cenicientos	Albercas y Alberquillas	Pastos por año forestal	75	30 idem id	10 Octubre id	12 idem
Pelayos	La Enfermería	100 estéreos de retama	300	17 idem id	27 Septiembre id	12 idem
Idem	Idem	Pastos por año forestal	300	17 idem id	27 Septiembre id	12 idem
Rozas de Puerto Real	Dehesa Boyal	Idem	2 200	18 idem id	28 idem id	12 idem
Idem	Idem	Pastos desde 1.º Octubre á 30 Junio	4.750	18 idem id	28 idem id	8 idem
San Martín de Valdeiglesias	Las Cabrerías	Idem	1.080	18 idem id	28 idem id	9 idem
Idem	Navahoncil y Agregados	Idem	2 000	18 idem id	28 idem id	10 idem
Idem	Navapozas y Fuenfria	Idem	957	30 idem id	10 Octubre id	11 idem
Idem	Idem	Corta de 200 pinos	4 000	18 idem id	28 Septiembre id	11 idem
Idem	Valdeyerno y Valcaliente	Pastos desde 1.º Octubre á 30 Junio	1 500	30 idem id	10 Octubre id	12 idem
Idem	Idem	1.000 estéreos de limpia de maleza	2 000	18 idem id	28 Septiembre id	12 idem
Idem	Idem	Pastos desde 1.º Octubre á 30 Junio	1.100	17 idem id	27 idem id	12 idem
Villa del Prado	Vallelorenzo	Idem	1.100	17 idem id	27 idem id	12 idem
Idem	Cuartel del Norte	Pastos por año forestal	1.100	17 idem id	27 idem id	12 idem

Madrid 27 de Agosto de 1901. — El Inspector, Pedro de Avila.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. José Valverde y Orozco, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta corte.

Certifico: Que en el expediente general correspondiente al sorteo de Jurados aparece la siguiente

#### Acta del sorteo de Jurados

En la villa y corte de Madrid á 21 de Agosto de 1901. Siendo la hora señalada se constituyó en el local correspondiente la Sección segunda de la Sala de Vacaciones de esta Audiencia provincial, compuesta por los Sres. Presidente accidental D. Evaristo de la Riva y Magistrados D. José de la Torre y D. Salvio Estruch, y habiendo dado cuenta yo el Secretario de hallarse citados en forma los Letrados defensores de las partes, se procedió con las formalidades legales al sorteo de los Jurados que han de ver la causa comprendida en el alarde de 16 del actual y que ha de verse en el tercer cuatrimestre del corriente año, y resultaron elegidos los señores siguientes:

#### Jurados propietarios cabezas de familia

- D. Juan Fernández Montero.  
 Enrique Moreno Blanco.  
 Darío Porras López.  
 José Retuerce y Rodríguez.  
 Antonio López Maqueda.  
 Crisanto Arribas Mejías.  
 Bernardino Guerra Hernández.  
 Carlos Domínguez Sánchez.  
 Vicente Sánchez Matalobos.  
 Severiano Pérez Parra.  
 Macario Blanco Sánchez.  
 Juan Díaz Recio.  
 Gerardo Moreno Alvarez.  
 Amalio Rivera Durán.  
 Clemente Luquero Sara.  
 Félix Estévez Reyes.  
 Manuel Arenas Moreno.  
 Ramón Gómez Frisena.  
 Vicente Barahona Alvarez.  
 Lucas de Castro Martínez.

#### Jurados propietarios capacidades

- D. Julián Muñoz y Cuero.  
 Ramón Fermosel Recio.  
 Antonio Moreno Gallo.  
 Cayetano Manzano González.  
 Justo Díaz Figueras.  
 Cleto Jiménez Serrano.  
 Pedro López Vicente.  
 Apolinar Escobar Gómez.  
 Juan Sarabia Niveiro.  
 Ignacio Jiménez Clemente.  
 Salustiano Alvarez Alvarez.  
 Julián Hoz y Prados.  
 Victoriano Ocaña Cabrera.  
 Basilio Fernández Díaz.  
 Vicente Jiménez Hernández.  
 Rafael García Marqués.

#### Jurados supernumerarios cabezas de familia

- D. Matías Alvarez Recio.  
 Julián Díaz Señores.  
 Lorenzo Cisneros García.  
 Rafael Langar Montero.

#### Jurados supernumerarios capacidades

- D. Demetrio Porras Sánchez.  
 Carlos Nieto Benitos.

Terminado el sorteo, acordó la Sección que las sesiones del Tribunal del Jurado

comiencen á las trece en punto, debiendo empezar las de la causa á que esta acta se refiere el día que á continuación se expresa:

Causa contra Mariano Bravo Aparicio, por malversación de caudales públicos y falsificación, el 7 de Octubre próximo.

También acordó la Sección que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia certificación literal de esta acta á fin de que pueda hacerse en el BOLETIN OFICIAL de la misma la publicación que previene la Ley; que se expidan las oportunas órdenes al Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias para la citación de los Jurados; que se haga constar en el rollo correspondiente haberse verificado el sorteo anterior el día señalado para comenzar las sesiones del cuatrimestre y las de la causa ya referida, dándose cuenta con dicho rollo para acordar en él lo que corresponda, y se declaró terminado el acto, al que concurrió el Abogado Fiscal D. José María Ortega Morejón, y no los Letrados defensores, no obstante haberse hecho el oportuno llamamiento, no habiéndose formulado recusación alguna.

Y para que conste, extendiendo la presente que, leída y hallada conforme al terminar el acto, firman los señores de la Sala y Fiscal, de que certifico.—Evaristo de la Riva.—José de la Torre.—Salvio Estruch.—José María Ortega Morejón.—P. H., Licenciado Manuel Montoya.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo la presente en Madrid á 22 de Agosto de 1901.—P. H., Licenciado Manuel Montoya.

876.—273.

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Amado Esponda Valdés, segundo Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente comprobatorio de inutilidad del guerrillero del sexto tercio de guerrillas de la Loca de Yaimanitas Manuel Rodríguez López.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado Guillermo Manuel Rodríguez López, natural de San Julián de Lamas, distrito de San Saturnino (Coruña), para que en el término de quince días, contados desde el de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Montaña, de esta corte, ó dé conocimiento al mismo de su actual residencia, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 24 de Agosto de 1901.—Amado Esponda.—Por su mandado, el Secretario, Arturo Lledó.

275.—924.

D. Pedro Ceballos y Avilés, Comandante del quinto regimiento montado de artillería y Juez instructor del expediente gubernativo para conseguir el reintegro de 110'84 pesetas por diferencia de lo librado por pagas de toca y lo reintegrado de la pensión de doña Gertrudis Minet, viuda del Teniente de infantería don Marcelino Arnáiz. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Francisco Al-

varez Quevedo, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, calle del Pacífico, números 20 y 30, con el fin de prestar declaración en el referido expediente.

Dado en Madrid á 26 de Agosto de 1901.—Pedro Ceballos.

274.—924.

### Juzgados de primera instancia

#### LATINA

En los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital se siguen á instancia de D. Cándido Verdier y Pellicer contra D. Mariano Roa González, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y corte de Madrid á catorce de Agosto de mil novecientos.—El Sr. D. Luis Rubio y Contreras, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Cándido Verdier y Pellicer, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, en la calle de Atocha, número ciento once, defendido por el Letrado don Manuel Conrotte y Méndez y representado por el Procurador D. Pantaleón Hermandado Vallejo, y de otra, como demandado, D. Mariano Roa González, también mayor de edad, casado, jubilado, vecino de esta villa, que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno á D. Mariano Roa y González á que en el término de diez días, luego que esta sentencia sea firme, satisfaga á D. Cándido Verdier y Pellicer la cantidad de mil seiscientos veinte pesetas, sus intereses al respecto de cuarenta y nueve pesetas mensuales desde Marzo del corriente año hasta que devuelva el capital y las costas del juicio.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que por rebeldía del demandado se publicará en la forma que disponen los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, así lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rubio.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que las suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local destinado al efecto, en el mismo día de su fecha, de que yo, el Escribano, doy fe.—Ante mí, por mi compañero Villanueva, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid á veintiséis de Agosto de mil novecientos uno.—V.º B.º —Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

#### HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón García Flores, natural de esta corte, de treinta y cinco años, casado,

cuyo último domicilio ha sido en la calle de Luchana, núm. 32, principal, interior izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte al *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, bigote castaño, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Agosto de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

274.—923.

### HOSPITAL

En virtud de providencia del S. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á Claudio Gil Amo, se cita á un muchacho llamado Pío, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha vivido en la calle del General Laci, 16, en casa de Romana García, y no se sabe su paradero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Agosto de 1901.—V.º B.º —Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

274.—921.

### Juzgados municipales

#### HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta corte contra Quintina Sánchez y otras por escándalo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

**Fallo:** Que debo condenar y condeno á Quintina Sánchez Blanco, María Heras Sánchez y María de la Cruz á la multa de cinco pesetas á cada una y la subsidiaria caso de insolvencia y repetición, y al pago de las costas del juicio, sobreseyéndose el mismo en cuanto á las lesiones. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—N. Lillo y Roda.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de dichas condenadas el referido fallo, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 19 de Agosto de 1901.—El Secretario, Clemente de Oro.

856.—272.

Esencia Tipolitográfica del Hospicio

133 Teléfono 132